

DECRETO ALCALDICIO Nº 2 7/6

QUILLON, 17 JUN 20.5

VISTOS:

- La Solicitud de Comisión de Servicio por el día 05 de Junio de 2015, presentada por el funcionario a la Ciudad de CHILLAN, autorizado por el Administrador Municipal;
- 2. Por no contar con disponibilidad de vehículo municipal y desde la urgencia al concurrir a la invitación del encargado de Seguridad y Oportunidad;
- 3. La Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 4. En conformidad al DFL Nº 262 del Ministerio de Hacienda;
- 5. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue;
- 6. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa Subrogancia del alcalde y Direcciones que indica;
- 7. Decreto N° 3.969 de fecha 10.12.2014, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2015;
- 8. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGANICA CONTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

- RATIFIQUESE comisión de servicio por el día 05 de Junio de 2015, al funcionario Don FELIPE RODRIGUEZ FLORES, en la ciudad de CHILLAN, quien asistirá a reunión con encargado de Seguridad y Oportunidad CHILÁN.
- 2. Para dar cumplimiento a la comisión de aprobada por el presente decreto, el funcionario se trasladará en el vehículo particular que a continuación se detalla:

TIPO VEHICULO: AUTOMOVIL

MARCA: HYUNDAI

MODELO: ACCENT PRIME

AÑO: 2002

COLOR: BLANCO

PLACA PATENTE: UT9418

RENDIMIENTO: 12 KM POR LITRO KM. POR RECORRER: 95 KM. APROX.

COMBUSTIBLE: CONSUMO APROX. \$ 10,000.-

3. El Funcionario indicado tendrá derecho a devolución de combustible, peajes y/o estacionamiento, previa presentación de rendición de cuentas documentada ante Tesorería Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVES

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

MINISTRO DE FE

d /

AHI.

<u>Distribución</u> - DIDECO

- SECMU

RICARDO NEIRA ARIAS